



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ordenanza N° 4106 y Resoluciones Reglamentarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se da marco legal al ordenamiento de las normativas vigentes y que pasarán a formar parte del Digesto Jurídico de la Municipalidad de Rawson;

Que se han elaborado los textos ordenados del período 79-89;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Apruébase el Texto Ordenado de la Ordenanza N° 2633 que como

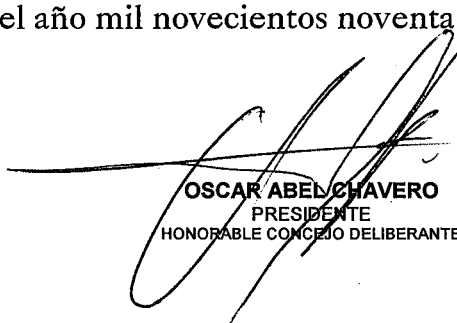
Anexo I forma parte integrante de la presente, por la que se autoriza el uso de bienes de dominio público, su sub suelo y el espacio aéreo y la modificación introducida por Ordenanza N° 2666.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,

Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve. -


AIDA DARIF
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


OSCAR ABEL CHAVERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

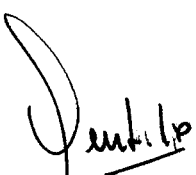
POR ELLO:

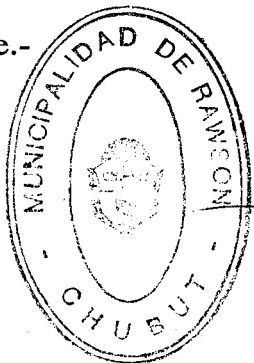
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

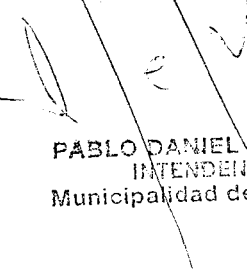
RESUELVE: 17 ENE 2000

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 1004839 /99.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


OSCAR RUBEN CURTALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rawson




PABLO DANIEL HELMER
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I (Corresponde Ordenanza N° 04839)

ORDENANZA : N° 2633 TEXTO ORDENADO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente;

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Autorízase en todo el Ejido Municipal el uso de bienes del dominio público, su sub-suelo y el espacio aéreo para la instalación de sistemas de televisión, de radiodifusión, de telecomunicaciones y demás sistemas complementarios por medio circuitos abiertos y/o cerrados.-

Modificación dispuesta por Ordenanza N° 2666:

“Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para el dictado de las normas que regulen la actividad autorizada por el Artículo 1° determinando la forma y el modo de la ejecución del cableado de las estaciones repetidoras de señales de televisión; de radiodifusión, de telecomunicaciones y demás sistemas complementarios como así también a fijar un canon en concepto de permiso”.

Reglamentación dispuesta por Resolución N° 1178/91 -DEM-

“A los efectos previstos en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2633 los interesados en la Autorización para el uso del espacio aéreo para la instalación de sistemas de televisión, de radiodifusión, de telecomunicaciones y demás sistemas complementarios en el ejido de la ciudad de Rawson deberán presentar la siguiente documentación abonando el canon anual:

- a) Datos de la Empresa solicitante.
- b) Memoria descriptiva y documentación técnica firmada por Ingeniero: Electricista, Electrónico o Electromecánico, incluyendo forma del tendido de cables, etc.
- c) Fotocopia del Convenio de Cooperativa de Servicios de Rawson por el uso de los postes de luz, en caso de su utilización.-
- d) Abonar un canon anual de 50 módulos por uso”.

“Artículo 3°.- Las Empresas que se hallen funcionando al momento de la promulgación de la presente, deberán cumplir con los siguientes requisitos, dentro del plazo que le fijará el Departamento Ejecutivo:

- a) Informar la totalidad de las instalaciones existentes adjuntando planos y especificaciones técnicas.
- b) Informar planes y proyectos de expansión de nuevas redes adjuntando planos y especificaciones técnicas.-

No 04839



Honorable Concejo Deliberante

En caso de incumplimiento a lo determinado en los incisos "a" y "b" del presente artículo, el Departamento Ejecutivo caducará el permiso de uso".

Artículo 4°.- Toda red y/o instalación nueva que se ejecute, deberá contar con la autorización previa del Departamento Ejecutivo caso contrario las mismas serán consideradas clandestinas y autorizadas a ser retiradas por los Organismos pertinentes, con cargo a la Empresa Infractora.-

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

RAWSON (Ch), 28 de Marzo de 1988.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 2633/88.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


AIDA DA RIF
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


OSCAR ABEL CHAVERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

No 04839